



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00843663-NEU-DESP#MS - PAGO POR SUBROGANCIA - AGTE. LEIVA CLAUDIO FERNANDO.

VISTO:

El EX-2021-00843663-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por Subrogancia a favor del agente **CLAUDIO FERNANDO LEIVA**, Auxiliar Administrativo de la Planta Funcional de la Dirección de Presupuesto y Registro Contable, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto se hace necesario convalidar la Disposición Interna N° 56/21, emitida por el Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, mediante la cual se designa como Director de Presupuesto y Registro Contable, dependiente de la Dirección de Presupuesto y Registro Contable, al agente **LEIVA**, desde el día 18 de Marzo de 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19) de la agente MIRTHA SUSANA CARDENAS (Legajo N° 160138);

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Director de Presupuesto y Registro Contable, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud aprobado por Ley 3118;

Que por Decreto N° 696/18, se reglamenta la bonificación por Responsabilidad del Cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del CCT, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2018 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 56/21, emitida por el Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: ASÍGNASE al agente **CLAUDIO FERNANDO LEIVA** (Legajo N° 10725 - CUIL N° 20-26218222-4 - Categoría AD1), “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Dirección de Presupuesto y Registro Contable, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, como "Director Nivel Central - Dirección de Presupuesto y Registro Contable (DCD), secuencia 0001”, a partir del día 18 de Marzo de 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19) de la agente MIRTHA SUSANA CARDENAS (Legajo N° 160138 - 27-20436430-9 - Categoría TC5), con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y en Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.6258% relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE el pago por subrogancia a favor del agente **CLAUDIO FERNANDO LEIVA**, tomando como análoga Ley 2265, específicamente Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en Dictamen N° 188/2018 de Asesoría General de Gobierno.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.